



ESTADO ELECTRÓNICO No. 053

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA
76-834-41-89-001-2017-00330-00	Ejecutivo	Organización Wilson S.A.S.	Juan Camilo Cañas Peña y otro	20-abril-2021
76-834-41-89-001-2019-00488-00	Ejecutivo	Andrés Arbeláez Jiménez	Héctor Ibardo Hurtado	20-abril-2021
76-834-41-89-001-2020-00203-00	Ejecutivo	Edgar Alvarado	María Lindelia Claros Céspedes	19-abril-2021
76-834-41-89-001-2020-00269-00	Ejecutivo	Yeison Roberto Cardona Giraldo		19-abril-2021
76-834-41-89-001-2020-00286-00	Ejecutivo	Hurley Vaquero Gil	Juan David Villota Ángel	19-abril-2021
76-834-41-89-001-2020-00294-00	Ejecutivo	Organización Wilson S.A.S.		20-abril-2021
76-834-41-89-001-2020-00358-00	Ejecutivo	Bancolombia S.A.		19-abril-2021
76-834-41-89-001-2020-00386-00	Ejecutivo	Coopserp Colombia		20-abril-2021
76-834-41-89-001-2021-00097-00	Pertenencia	Nelson de Jesús Zapata Velásquez		20-abril-2021
76-834-41-89-001-2021-00104-00	Verbal Sum.	Jael Asprilla Mosquera		20-abril-2021
76-834-41-89-001-2021-00127-00	Ejecutivo	María Isabel Grisales		20-abril-2021
76-834-41-89-001-2021-00128-00	Ejecutivo	Gases de Occidente S.A.		20-abril-2021
76-834-41-89-001-2021-00144-00	Ejecutivo	Soraya María Porras Ramos		20-abril-2021

Nota: Para ver las providencias haga click sobre el icono pdf

Fecha de fijación: abril 21 de 2021

NOTA: La suscrita se permite informar que **todos los expedientes relacionados** en el estado se encuentran en formato virtual y a disposición de las partes, por lo que aquellos procesos en los que se encuentra sin integrar el contradictorio **NO CUENTAN CON LA PROVIDENCIA** a notificar; se aclara que la misa puede ser consultada en el expediente a través del acceso otorgado, no obstante lo anterior, si no cuenta con él, por favor informe al correo j01pccmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co efectos de permitírsele.

Firmado Por:

YENY MARIBEL QUICENO TAMAYO
SECRETARIA
SECRETARIA - JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE TULUA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58c02422d75e91383779cf888f54a02f1991f5c2f29923b41abc2cfad6569cfa**
Documento generado en 20/04/2021 03:34:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>